LINEAMIENTOS GENERALES FO.MICRO.

**PROYECTOS:**

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos deberán demostrar factibilidad técnico económica y tener por objeto la consolidación de unidades productivas en marcha y que resulten sustentables.

1. **BENEFICIARIOS**

Microempresas, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, que presenten un proyecto de inversión preferentemente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) debidamente acreditadas ante el Programa. El rol de las OSC es avalar la pertinencia y solidez del proyecto que se presenta y ser la responsable ante el Programa de su seguimiento.

Es requisito que los solicitantes no tengan deudas crediticias comerciales vigentes con el sistema financiero (excluidos préstamos personales para consumo, hipotecarios para compra de vivienda y tarjeta de crédito, según declaración jurada del cliente u otra comprobación que se estime pertinente).

Los solicitantes no deberán registrar antecedentes negativos judiciales ni comerciales en el sistema financiero.

**3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU TRATAMIENTO - GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DE APOYO/ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)**

1. Recibir las solicitudes de financiamiento que presenten los potenciales usuarios del mismo.
2. Colaborar en la integración de los formularios y la provisión de datos requeridos para el análisis de los proyectos.
3. Elevar los formularios al programa.
4. Ser responsable del seguimiento del proyecto como mínimo el primer año desde la contabilización del crédito.

## 4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

**4.1. MONTO MÁXIMO:** $ 40.000, IVA incluido.

**4.2. PLAZO:** hasta cuarenta y ocho (48) meses.

**4.3. RÉGIMEN DE AMORTIZACIÓN**

Se liquidará mediante el sistema francés o alemán, según corresponda. La periodicidad del pago de las amortizaciones de capital se pactarán con el cliente de acuerdo con el flujo de fondos y conforme a la estacionalidad de sus ingresos, pudiendo ser mensual, trimestral o semestral.

El pago de intereses se producirá con una periodicidad igual o menor que la pactada para la amortización del capital, a solo juicio de la instancia crediticia.

**4.4. PERIODO DE GRACIA:** en líneas generales hasta 180 días. Podrá considerarse, a criterio de la instancia crediticia, un periodo de hasta 12 meses de acuerdo al ciclo comercial del proyecto que se financia. El vencimiento de la primera cuota de amortización tendrá lugar al mes, trimestre o semestre posterior a la fecha de finalización del período de gracia.

En ningún caso habrá período de gracia para pago de intereses.

**4.5. GARANTÍAS**

En general a sola firma, a satisfacción del Comité Operativo (Gerencia de Desarrollo Productivo).

**4.6. INTERÉS**

Será equivalente al 50% de la tasa de interés activa de cartera general para operaciones en pesos, vigente en el Banco de la Nación Argentina, con sus oscilaciones a través del tiempo en el caso de que no participe ningún Organismo que contribuya a la bonificación de dicha tasa. Actualmente de 12,50% TNA.

**4.7. DESTINO**

Financiar microemprendimientos, pudiendo asistirse inversiones en general y capital de trabajo asociado a la misma, con IVA incluido.

Se podrá financiar:

1) Adquisición de bienes de capital de origen nacional, nuevo o usado.

2) Adquisición de bienes de capital de origen extranjero, adquiridos en plaza ya nacionalizados, nuevos o usados.

3) Instalación y/o montaje y accesorios requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.

4) Otras inversiones en general (como construcciones, galpones, alambrados, mejoras, reproductores de cualquier especie, etc.)

5) Capital de trabajo asociado a la inversión.

**No podrá financiarse a través de esta línea:**

1) La compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos, yacimientos mineros).

2) Vehículos para el transporte de personas, salvo aquéllos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del emprendimiento.

3) Honorarios profesionales, salvo aquellos en que los servicios profesionales a financiar sean parte del desarrollo del proyecto (ej. software).

4) Deudas preexistentes.

**4.8. GASTOS:** retención en el desembolso del crédito del 5% de su valor total, cuyo destino tiene por objeto compensar la acción del Organismo Presentante o bien ser destinado a la conformación del Fondo de Reserva.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Gestión Comercial del Desarrollo Productivo**

**Bartolomé Mitre 343 1er piso, CABA**

**4347-8723/8716**